



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 -2024-A/MDP

Pangoa, 30 de Enero 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972.

Que, el artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, asimismo el artículo 24° del mismo cuerpo legal señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, estando programado realizar gestión y seguimiento de proyectos en el Gobierno Regional de Junín en Huancayo y el Presupuesto Participativo de la Región Junín en la ciudad de Tarma, los días Miércoles 30 de Enero y 01 de Febrero del 2024, es necesario la encargatura del despacho de Alcaldía a un Regidor Hábil, para dar continuidad de atención en la Municipalidad;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6, Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor ANGEL CLEMENTE PONCE ATAPOMA, los días Miércoles 31 de Enero y Jueves 01 de Febrero del 2024, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR atribuciones administrativas de la Alcaldía al Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la distribución del presente documento a cada uno de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

